

Principios generales

1. La moneda local complementaria vasca, ecológica y solidaria de Hego Euskal Herria se llama HEKO.
2. La SR se originará en los territorios piloto y se extenderá progresivamente a lo largo de Hego Euskal Herria. Su intención es unirse al Eusko de Ipar Euskal Herria.
3. Un euro se cambiará por un HEKO sin gastos.
4. La moneda local de Hego Euskal Herria será gestionada por la Sociedad Moneda de la Sociedad.
5. Toda persona física o jurídica que se convierta en miembro de la Moneda de la Sociedad adoptará las siguientes normas de funcionamiento.
6. Estas normas de funcionamiento se aplican tanto en el caso de la moneda local en papel como en el caso de la numérica, salvo que las Condiciones Generales para el uso de la moneda numérica local establezcan medidas en contrario en el caso de la numérica.
7. Los profesionales son personas jurídicas, cualquiera que sea su naturaleza: comercios de proximidad (hostales, bares, restaurantes, comercios de periódicos, comercios de alimentación, peluquerías, farmacias, etc.), empresas, autónomos (médicos, dentistas, fontaneros, sastres, tintores, etc.), productores (agricultores, pescadores, artesanos, etc.), asociaciones (ocio, deportes, cultura, euskera, etc.), organismos públicos y sus estructuras: mancomunidades, consorcios, fundaciones...
8. Comisión de Admisión: es el examen de los dossiers de solicitud de admisión presentados por sus funciones profesionales y la aprobación o no de admisión como socio. La Sociedad Monetaria está formada por representantes de diversa índole de la sociedad: particulares, y profesionales (empresas y asociaciones).
9. Para ser usuario de la moneda local (tanto particular como profesional) es necesario pertenecer a la asociación Moneda de la Sociedad. Solo las personas y profesionales que son miembros de la Moneda de la Sociedad podrán utilizar el HEKO.
10. Cualquier persona particular y cualquier persona jurídica puede hacerse miembro de la asociación Moneda de la Sociedad como usuario. En cambio, toda persona jurídica que desee convertirse en profesional remunerable con moneda local debe tener su domicilio social en el País Vasco y ser aprobada por la Comisión de Aprobación de la Moneda de la Sociedad. La Comisión Aprobatoria estudiará y aprobará las posibles excepciones con el voto favorable de las dos terceras partes.
11. Los particulares no pueden canjear las monedas locales en euros.
12. Los profesionales podrán canjear la moneda local por euros, abonando gastos de comisión del 5% del importe modificado. Por ejemplo, los profesionales se llevarán 95 euros por cada 100 monedas locales. La Moneda de la Sociedad les hará una factura por los gastos comerciales.
El objetivo de esta comisión es incentivar a los profesionales a utilizar sus monedas locales — seleccionando proveedores locales— en lugar de canjearlas por euros. Este mecanismo da más fuerza al impacto de la moneda local: ayuda a traer la economía de nuevo aquí.
13. Imitación de importes de la cuenta de pago de HEKO:
 - Si se pagan más de 500 HEKO/mes, se pueden limitar las cantidades pagadas de la HEKO si se desea.
 - En el caso de que estas normas causen graves problemas a la empresa, ésta podrá presentar una solicitud de dispensa al Comité de Admisiones (que se reúne regularmente), especificando las causas, los modos y la duración de la dispensa.
La posibilidad de solicitar esta dispensa es la indicada en el dossier de solicitud de

autorización. La solicitud de dispensa puede presentarse junto con el dossier de solicitud de aprobación. El profesional está obligado a recoger en su empresa la dispensa que ha tenido (moldes y duración).

14. En el ámbito de las cuentas, las cotizaciones sociales y las declaraciones tributarias, los profesionales solo declaran euros, ya que se trata de un instrumento de pago de HEKO, como cheques, cheques restaurante, cheques de vacaciones, etc.
15. La cuota anual de socio será fijada por la Junta Directiva.
16. En cuanto al canje, cumplen con las mismas reglas que las HEKO numéricas y las mismas normas de HEKO en papel.
17. No puede haber agujeros en las cuentas de HEKO.
18. Los particulares pueden sacar la HEKO de papel de su cuenta de HEKO numérica pero no pueden ingresar la HEKO de papel en su cuenta de HEKO numérica.
19. Los profesionales pueden extraer la HEKO en papel de su cuenta numérica de HEKO e ingresarla en su cuenta numérica de HEKO en papel.
20. Los profesionales que abran una cuenta numérica de HEKO recibirán la aplicación informática necesaria para ser pagados a través de la tarjeta o aplicación de HEKO.

Fondos de reserva

21. Para cumplir estrictamente con las normativas vigentes, los euros recaudados se retienen en una cuenta bancaria y constituyen el fondo de reserva.
22. Este fondo de reserva se establece en una entidad financiera solidaria y ética. Garantiza que todas las HEKO en uso se pueden canjear en euros en cualquier momento.

Consentimiento de los profesionales

23. La moneda local, siendo la moneda vasca ecológica, vasca y solidaria, debe ser un instrumento que dé otro rumbo a las prácticas económicas. Es un instrumento que ayuda a reflotar la economía, ya que solo se puede utilizar entre los profesionales que tienen su sede social en el País Vasco. Fomenta el empleo local, la solidaridad entre las empresas, su vinculación con el territorio, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas a los transportes.
24. Para influir en los valores de la moneda local y reforzar su efecto, cada profesional y asociación socio deberá asumir dos desafíos sobre los valores que deberá cumplir durante los dos primeros años de su membresía. Para ello, se ofrecerá a la empresa o asociación un listado de retos relacionados con los valores y deberá seleccionar de dicho listado los retos a los que se enfrentará. El primer reto se centra en el objetivo de volver a traer la economía aquí. El socio se encargará de buscar proveedores locales, consumir productos de productores locales y tomar medidas para fortalecer las redes de productores y proveedores y clientes locales. El segundo de los retos tiene que ver con el compromiso de aumentar la presencia y el uso del euskera. El/la socio/a adoptará las medidas oportunas para potenciar la presencia o el uso del euskera. El tercer desafío se centra en el medio ambiente y la conservación de la naturaleza. El profesional o asociación adoptará en su empresa medidas relacionadas con la recogida y gestión de residuos o con el consumo y gestión de la electricidad y/o el agua. Adoptará medidas para actuar en la lógica de la economía circular.

El cuarto reto es el de la justicia social. Para facilitar las labores de cuidado de los profesionales y de la asociación, estudiará las medidas de conciliación en su empresa, ofrecerá formaciones en materia de paridad o adoptará otras medidas relacionadas con el tema.

25. El profesional debe respetar los criterios de la Carta de Valores de la HEKO, comprometerse a cumplir con los retos y pagar el premio de socio.
26. Apoyo a los profesionales: en el cumplimiento e implementación de los desafíos, Moneda de la Sociedad, en colaboración con otras asociaciones y estructuras, ayudará a los profesionales a encontrar proveedores locales, hacer que sus proveedores se incorporen a la red que acepta HEKO, formar a los empleados, y ofrecer asesoramiento para cumplir con los desafíos.
27. Acreditación: el cumplimiento del primer desafío se verificará al cabo de un año, reuniendo a los profesionales con la Moneda de la Sociedad u otra asociación o estructura. El cumplimiento del segundo desafío se verificará en dos años al renovar el reconocimiento del profesional. De esta manera, se hará un seguimiento de los retos que se plantean cada año.
28. El Comité de Admisiones podrá acordar, por mayoría de dos tercios de los votos, la integración de un profesional que, según los criterios del Reglamento General, fuera excluido pero tuviese un valor social o ecológico real.
29. Es necesaria la participación de los profesionales en las Asambleas Generales anuales, comunicadas por la Asamblea General con un mes de antelación, especialmente para la designación de sus representantes en el Colegio de Profesionales integrado en la Junta de Agentes, que participará en la constitución de la Comisión de Admisiones
30. Comunicación: muchas herramientas en soporte papel (localizaciones, pegatinas que avisan de su pertenencia a la red y que se pueden colocar en la entrada de los puntos de venta, documentos que mencionan desafíos y que se pueden guardar en la empresa, etc.) y los de Internet (una web específica con la ficha de cada profesional, herramienta de búsqueda, etc.) se pondrán a los profesionales.

La asociación social

31. Al convertirse en miembro, cada miembro particular podrá designar una asociación que desee colaborar. Asimismo, podrá modificar en cualquier momento la asociación a la que desee colaborar.
32. Anualmente este socio aportará a dicha asociación el 3% de los fondos que haya intercambiado, siendo abonado por la Moneda de la Sociedad SA (HEKO). En el caso de que el socio opte en algún momento por colaborar con otra asociación, la aportación de todo el año la recibirá la asociación que esté designada en la fecha del cálculo del resultado (una vez al año).
33. Las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que pueden optar a este 3% son seleccionadas por el Comité de Admisiones. Estas asociaciones deben convertirse en miembros de la Moneda Vasca, y es necesario que al menos 30 usuarios de la HEKO las designen como perceptores del 3%. Estas asociaciones deben aceptar ser retribuidas con HEKO pero, como cualquier profesional, pueden limitar la cantidad que aceptan con , de forma que puedan reutilizarlas, sin verse obligadas a canjearlas por euros (con gastos del 5%).
34. La aportación social será financiada por la comisión del 5% que pagan los profesionales en el canje a euros HEKO.

35. Existe un equilibrio entre los ingresos generados por la comisión del 5% pagada en la tesorería por el canje a euros HEKO y el pago de la aportación social a las asociaciones, que será asegurado por el presupuesto de la Moneda de la Sociedad.
36. Al igual que las empresas, las asociaciones deben cumplir con los desafíos.
37. Al igual que las empresas, es necesaria la participación de las asociaciones miembro en las Asambleas Generales anuales, que se anunciarán con un mes de antelación, especialmente para designar a sus representantes en el Colegio de Asociaciones que forma parte de la Junta de Agentes..

Organización de las zonas de intercambio

38. Algunos profesionales serán seleccionados -en función de la accesibilidad de las personas a la sede de dichos profesionales- como puntos de intercambio en la red de HEKO. El profesional tendrá a un lado su caja de expendedoras, para que sus clientes reciban la HEKO pagada, y al otro lado la caja de la asociación, provista por la Moneda de la Sociedad, para recoger las HEKO a canjear. En cada transacción, el centro de intercambio deberá solicitar una tarjeta de miembro del particular o profesional.
39. La Moneda de la Sociedad entregará a cada Centro de Trueque las hojas de Facturación (con el título de la asociación) para entregar a los profesionales que acudan a canjear a HEKO en euros una factura sobre la comisión del 5% (a nombre de la asociación).
40. Cada punto de intercambio tendrá acceso a una aplicación informática para registrar dichas operaciones.